

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A ESTABLECER DE MANERA COORDINADA UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE CONTROL DE TRÁFICO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO.

Quienes suscriben, **Diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz** y **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de MORENA, Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, legisladores sin partido, integrantes de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 10 de nuestra Constitución Política establece que *“Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas”*.

Este derecho se materializa en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la que si bien otorga importantes atribuciones a la Federación en el control, registro, uso, compra, distribución e importación de armas de fuego, de igual forma reconoce facultades a las autoridades de los Entidades Federativas y de los Municipios para que se distribuyan competencias y se establezcan bases de coordinación con la Federación. A mayor abundamiento, existe un Reglamento de esta Ley, sin embargo, dado que ésta no ha sido actualizada conforme a la realidad del uso de armas de fuego en el país, de manera indirecta, las autoridades de los Poderes Ejecutivos de la Federación y las entidades federativas requieren realizar un esfuerzo adicional en la labor de prevención, flujo, venta, control y uso de las mismas.

A nivel internacional, Guatemala, Estados Unidos de América y México son las únicas naciones que reconocen el derecho constitucional a poseer armas y a portarlas en ciertos casos y si bien no es materia de discusión de este Punto de Acuerdo una

modificación constitucional o de norma general alguna sobre este respecto, si se muestra la necesidad de una correcta aplicación y ejercicio de este derecho fundamental para así evitar una desviación ilegal y perniciosa del mismo, en perjuicio de la propia vida de mexicanas y mexicanos, como ha ocurrido desde hace mucho, aunque con un perceptible incremento en los últimos tiempos, como lo han reportado diversos medios de comunicación.

Una nota periodística¹ reportó que la semana pasada hirieron con un arma de fuego a una menor de edad en la Colonia Doctores de la Ciudad de México. Una mujer escuchó un disparo que venía de un área donde consumían bebidas alcohólicas en vía pública seis hombres, entre ellos un menor de edad. La policía logró detener en flagrancia al sujeto que disparó, al que le fue asegurada una pistola y fue llevado al Ministerio Público, mientras tanto, una ambulancia trasladó a la niña a un hospital privado y a los otros detenidos se les acusó del delito de resistencia de particulares.

Por otro lado,² el 7 de julio *“integrantes de la Guardia Nacional desplegados en Sonora aseguraron un vehículo con reporte de robo, un arma larga, un arma corta, ocho cargadores, 254 cartuchos útiles, una pechera táctica, un chaleco, dos placas balísticas, una furnitura y un casco balístico. En el kilómetro 001+000 de la carretera Ciudad Obregón–Hermosillo, los guardias nacionales le marcaron el alto a un vehículo tipo sedán que circulaba sin placas, cuyos conductores al notar la presencia policial emprendieron la huida. Se implementó un cerco de seguridad y después se efectuó una inspección a la unidad, localizando armas de fuego, municiones y equipo táctico. Después la autoridad tuvo conocimiento de que el vehículo contaba con reporte de robo. Lo asegurado fue puesto a disposición de la Fiscalía General de la República en Guaymas, donde se realizarán las indagatorias correspondientes.*

Igualmente, en el Estado de México tuvo lugar un robo de armas³; *“la Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de Seguridad del Estado de México dieron a conocer los inicios de una investigación para esclarecer los eventos ocurridos el pasado viernes 3 de julio, luego de que se registró un robo de armas en el 2º Agrupamiento de la Policía Estatal, localizado en el municipio de Otumba, y que posteriormente provocó un altercado entre integrantes de ambas corporaciones y policías de los municipios de Acolman, Zumpango, Tecámac y Otumba”.*

En este orden de ideas, no se trata de generar una nueva regulación o de modificar leyes, se trata de la estricta y correcta aplicación del estado de derecho, para que no

¹ Véase, **“Hieren con arma de fuego a menor en la CDMX”**, ADN 40, 7 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=anj5mSN9CiE&feature=youtu.be>

² Véase, **“Guardia Nacional asegura arsenal en carretera de Sonora”**, ADN 40, 7 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.adn40.mx/seguridad/nota/notas/2020-07-07-16-16/guardia-nacional-asegura-arsenal-en-carretera-de-sonora>

³ Véase, **“Así fue el robo de armas en Otumba, Estado de México”**, INFOBAE, 5 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/05/asi-fue-el-robo-de-armas-en-otumba-estado-de-mexico/>

circulen armas de procedencia ilegal en nuestras ciudades. Se trata de que las autoridades investigadoras y procuraduras de justicia, así como el Poder Judicial, tanto en el ámbito federal como el estatal, apliquen lo dispuesto en las leyes con relación al uso ilegal o no autorizado de armas de fuego.

Los resultados del vigésimo sexto levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana revelan que durante el cuarto trimestre de 2019 el 42.4% de la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda señaló que estos correspondieron a disparos frecuentes con armas de fuego.⁴

En marzo del 2020 se registró un récord histórico de ataques con armas de fuego en México, cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública revelan que se denunciaron 1,873 muertes por herida de bala, esta cifra supera los registros de junio de 2019 y diciembre de 2018 cuando se reportaron 1,821 y 1,815 casos respectivamente.⁵

La posesión y uso de armas de fuego son algunos de los aspectos que se consideran están detrás de los altos niveles de violencia observados en muchos países de América Latina y del mundo y México no es la excepción. Los altos índices de criminalidad provocan el interés de los ciudadanos por portar armas de fuego para defenderse de un eventual ataque por parte de los delincuentes.

Por otra parte, se ha documentado un cuantioso ingreso ilegal de armas de fuego al país a través de ambas fronteras, lo cual ha propiciado la existencia de una amplia disponibilidad de todo tipo de armas en las calles, cada vez de mayor calibre, reflejando un incremento de hechos delictivos cuyo propósito no era, en principio privar de la vida a una persona, tales como robos o peleas.

Al respecto, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos establece que los ciudadanos podrán poseer o portar pistolas de funcionamiento semiautomático de calibre no superior al .38 (9mm), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38 Súper y .38 Comando y las Magnum, Mausser, Luger, Parabellum y Comando y los modelos similares a éstas.

Conforme al glosario del Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2019, las *armas de fuego se definen como los instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora, para impulsar uno o varios proyectiles que son*

⁴ Véase, “ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (DICIEMBRE 2019)”, INEGI, comunicado de prensa núm. 013/2020, 16 de enero de 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf

⁵ Véase, Rafael López, “En marzo, récord histórico de ataques con arma de fuego en México”, MILENIO, 21 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/marzo-record-historico-ataques-arma-fuego-mexico>

lanzados a gran velocidad. Para efectos del censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera⁶:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Solo hay un lugar donde se pueden comprar armas legalmente en México, ante la Secretaría de la Defensa Nacional. Aunque ésta vende sólo 38 armas al día, se estima que desde Estados Unidos entran diario 580 armas ilegalmente. Cada año llegan 230 mil armas ilegales desde el vecino país del norte.⁷

De acuerdo con la Secretaría de la Defensa Nacional, se calcula que cada año ingresan ilegalmente más de 200,000 armas a México, de las que el 70% proceden de Estados Unidos; mientras que el otro 30% son traídas desde países europeos. Del armamento que ingresa por la frontera norte de México se tienen identificados los siguientes puntos: a) Tijuana-San Diego; b) El Paso-Ciudad Juárez; c) Laredo-Nuevo Laredo; d) McAllen-Reynosa; y e) Brownsville-Matamoros.⁸

Como ya se señaló, el hecho de que circulen de manera ilegal por todo nuestro territorio cientos de miles de armas ha sido uno de los principales detonantes de los preocupantes niveles de violencia que se viven en diversas regiones del país. Si bien es cierto que las autoridades tanto federales como estatales realizan diversas acciones encaminadas a reducir el número de armas en manos de la población, éstas no han resultado suficientes pues, como se relató en párrafos anteriores, se siguen presentando, cada vez de forma más constante, hechos de violencia en los cuales se involucran armas de fuego y que en muchas ocasiones, lamentablemente, traen aparejada la pérdida de vidas humanas. En este sentido, conminamos a nuestras autoridades en el país a poner en marcha los esfuerzos necesarios para erradicar de manera efectiva el tráfico y portación ilegal de armas de fuego.

En virtud de lo antes expuesto, se somete ante esta soberanía la siguiente proposición con:

⁶ Véase, “**Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2019**”, INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=CNPJF2019>

⁷ Véase, Nora Muñiz, “**Sólo tres países permiten portar armas legalmente: México es uno de ellos**”, PLUMAS ATÓMICAS, 9 de agosto de 2019. Disponible en: <https://plumasatomicas.com/explicandolanoticia/paises-armas-mexico/>

⁸ Véase, “**Tráfico de armas, el tema urgente de abordar en el encuentro AMLO-Trump**”, EXPANSIÓN Política, 8 de julio de 2020. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/07/08/trafico-de-armas-el-tema-urgente-de-abordar-en-el-encuentro-amlo-trump>

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y a las autoridades en materia de seguridad de las 32 entidades federativas a establecer de manera coordinada una campaña permanente de control de tráfico y portación ilegal de armas de fuego, así como a hacer públicos los avances y resultados de decomiso de armas, esto ante el aumento de los índices de crímenes con armas de fuego en todo el país.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de julio de 2020.

SUSCRIBEN

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO	FIRMA
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	
DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	
DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ	
DIP. ZULMA ESPINOZA MATA	
DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA	



DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	
DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ	
DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	
DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA	

DIPUTADOS INTEGRANTES DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MORENA	
DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	
DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	MORENA	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MORENA	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	MORENA	



DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	SIN PARTIDO	
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ	SIN PARTIDO	